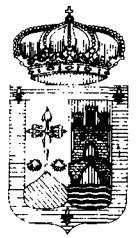


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 27 de octubre de 1988

Año VII. Núm. 129

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra". Municipio de Calahorra (La Rioja)	1.735	Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana". Municipio de Villamediana (La Rioja)	1.735
Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al P.K. 2,400"	1.735	Orden de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela, P.K. 0,3 al P.K. 4"	1.735

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Analista	1.735	Orden de 10 de octubre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio	1.739
Orden de 5 de octubre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.737		

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones de sanciones	1.741
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificación	1.742
Reclamación de cuotas	1.743

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Exposición pública del proyecto de urbanización de las calles de Carretil del Piteo y Tejerías	1.743	Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle San Antonio	1.745
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Exposición pública de la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales	1.743	Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Vehículos en la vía pública	1.745
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales	1.746
Concierto de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja	1.744	AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Concierto de crédito con el B.C.L.I.	1.744	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.746
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Exposición pública del expediente 1/88 de suplemento de crédito	1.747
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	1.744	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
AYUNTAMIENTO DE GALILEA		Exposición pública de la Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado	1.747
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	1.744	AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local	1.747
Exposición pública de la Ordenanza reguladora de los servicios a la agricultura	1.744	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
AYUNTAMIENTO DE LEIVA		Aprobación inicial de Estudio de Detalle	1.747
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987	1.744	AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.744	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.747
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Aprobación definitiva del expediente 3/88 de Modificación de Créditos	1.745		
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON			
Aprobación definitiva del expediente 1/88 de suplementos de crédito	1.745		

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.748
Edictos	1.747	JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Sentencias	1.748
Edicto	1.748	Cédulas de citación	1.749
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
Sentencia	1.748	Edictos	1.749
Edicto	1.748		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Subasta de las obras de urbanización de las calles de Soledad y Roncal	1.749	Concurso para la adquisición de una fotocopiadora	1.751
Subasta de las obras de urbanización del Carretil del Piteo y Tejerías	1.750	Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición de acumuladores para calefacción de las oficinas municipales	1.751
Subasta de las obras de urbanización de la calle de San Pedro	1.750	AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		Contratación directa de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a Sajazarra	1.751
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras del Frontón	1.750	AYUNTAMIENTO DE SORZANO	
Subasta de las obras de las Piscinas y del edificio de servicios	1.750	Exposición pública del pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Edificio Social Polivalente-Primera Fase	1.751
AYUNTAMIENTO DE LEIVA		AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO	
Adjudicación definitiva de las obras de traida de red de agua potable desde el depósito de Velasco-Herramélluri a la red de Leiva	1.751	Devolución de garantías	1.751
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE			
Cancelación de aval	1.751		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	1.751	Solicitud de legalización de una industria de bebidas refrescantes	1.752
Solicitud de imposición de servidumbre de paso para instalación eléctrica	1.752	COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Convocatoria de Asamblea Regional	1.752
Solicitud de licencia para apertura de un supermercado	1.752		
AYUNTAMIENTO DE LARDERO			
Solicitud de licencia para apertura de un salón de juegos recreativos	1.752		

C. Anuncios particulares

PROMOTORES LOGROÑESES, S.A.			
Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad	1.752		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra". Municipio de Calahorra (La Rioja)
I.A.149

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Declaración de urgencia de la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra". Municipio de Calahorra (La Rioja).

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar de urgencia y la necesidad de ocupación de las fincas expropiadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra" de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al P.K. 2,400"
I.A.150

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al P.K. 2,400"

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados por el Proyecto de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, p.k. 0,000 al p.k. 2,400", a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana". Municipio de Villamediana (La Rioja)
I.A.151

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana". Municipio de Villamediana (La Rioja).

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia y la necesidad de ocupación de las fincas expropiadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana", de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela. P.K. 0,3 al P.K. 4"
I.A.152

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela. P.K. 0,3 al P.K. 4"

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados por el Proyecto de "Ensanche y Mejora del firme de la ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela, p.k. 0,3 al p.k. 4", a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 10 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Analista
II.B.163

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plaza vacante de Analista, con sujeción a las siguientes:

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Analista.

1.2. El personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6.8, Grupo C.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser

destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autonómica, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2. La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1 punto.

Títulos, Diplomas y Estudios relacionados directamente con las plazas convocadas hasta 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado —Rama química o agraria—, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

4.4. En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5.— Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. Es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 Logroño —26071—.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de diciembre en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados en cada uno de ellos.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares antes citados, la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. La relación definitiva de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base 3.1. de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e

igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

- 1.— Manejo de reactivos y eliminación de residuos.
- 2.— Manejo de gases comprimidos, licuados y disueltos.
- 3.— Espectrofotometría UV-visible. Aplicaciones.
- 4.— Espectrofotometría de Absorción Atómica. Aplicaciones.
- 5.— Preparación de muestras en el Laboratorio: Suelos, Fertilizantes y Plantas.
- 6.— Toma de muestras de Plantas y Fertilizantes.
- 7.— Determinación de Fertilizantes.
- 8.— Interpretación de análisis de suelos.
- 9.— Mapa de Suelos de La Rioja.
- 10.— El análisis de Suelo, Agua y Planta como ayuda para efectuar recomendaciones sobre Fertilizantes.
- 11.— Toma de muestras de Suelos.
- 12.— Textura. Determinación.
- 13.— Carbonatos Totales y Caliza Activa pH.
- 14.— Determinación de conductividad eléctrica. Extracto de saturación.
- 15.— Materia orgánica y nitrógeno en suelos.
- 16.— Fósforo en suelos. Determinación.
- 17.— Potasio en suelos. Determinación.
- 18.— Determinación de cationes cambiables y capacidad total de cambio en suelos.
- 19.— Análisis de agua para riego.
- 20.— Análisis de plantas.

GRUPO II

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.— La organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.
- 5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

- Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.
- Vocales: — Ilmo. Sr. D. Tomás López San Miguel, Director General de Investigación y Asistencia Agraria.
- D^a Carmen Arroyo de Grandes, Titulado Superior.
- D. Rafael Aldaiz Peral, designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: D^a Monserrat Iñiguez Crespo, Técnico de Grado Medio.

SUPLENTE

- Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- Vocales: — D. Pedro Benito Urbina, Facultativo Superior.
- D^a Ana Simón Jiménez, Facultativo Superior.
- D^a Isabel Roberson Deshojo, designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: D. Teodoro Vicente Renedo, Ingeniero Técnico Agrícola.

Orden de 5 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.164

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General (Grupo D), con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de Auxiliares de Administración General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Del número total de plazas señaladas se reservan 8 plazas para promoción interna y 2 para los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y a los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos que queden desiertas, se acumularán a las restantes de la convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia, sobre el resto de los aspirantes aprobados, en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.7. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, y las valoraciones que en ella se obtengan se sumarán a la de los ejercicios de la fase de oposición, para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En esta fase, se valorarán, conforme a la Base 7.1 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino.

1.8. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión, el día 10 de diciembre de 1988.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, dirigido a apreciar la capacidad de razonamiento así como los conocimientos generales acordes con la titulación exigida.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar esta primera parte del ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes valorándose el número de pulsaciones y su correcta ejecución. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Segunda parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta segunda parte será de quince minutos.

Tercera parte: Optativa y de mérito. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras

por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción de la taquigrafía deberá presentarse necesariamente a máquina, y el tiempo concedido para ello será de veinte minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de esta tercera parte.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

1.9. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

2.3. Quienes aspiren a plazas reservadas a minusválidos, deberán reunir, además de los requisitos señalados en la Base 2.1., la condición legal de minusválidos.

2.4. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

3.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño—26071—.

3.4. En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- M., aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado VI de "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", se indicará:

— En el recuadro 1), los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro 2), las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

— En el recuadro 3), los aspirantes indicarán en su caso, si optan por el ejercicio de mérito.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja" Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, y en la que se indicará el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado la exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II a esta Orden.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo

de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3 Logroño—26071—.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 27/86, de 16 de mayo. Categoría 3ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.2. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas, determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de éstos.

6.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación de las pruebas.

7.1. Fase de concurso: En esta fase sólo puntuarán los aspirantes de promoción interna valorándose los méritos que a continuación se expresan, de acuerdo con el siguiente baremo:

— Antigüedad: Por cada año de servicios efectivos prestados en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la Base 2.2 a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0'20 puntos, hasta un máximo de 6'50 puntos.

— Nivel de Complemento de Destino del puesto desempeñado en la fecha de publicación de la presente convocatoria: Nivel 8, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda del 8, en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0'50 puntos, hasta un máximo de 6'50.

Por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán directamente las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del primer ejercicio de la fase de oposición.

7.2. Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

La segunda parte de este ejercicio, que corresponde realizar a los aspirantes de promoción interna, se calificarán para éstos de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio: La primera parte se calificará de cero a siete puntos y la segunda parte de cero a tres puntos, siendo necesario para superarlo, obtener un mínimo de cinco puntos entre ambas.

Tercer ejercicio: Optativo y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3 Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos, separadas según los diferentes grupos de aspirantes, sin que el hecho de figurar en las relaciones de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, implique su inclusión en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8.2.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, con fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez que haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso, en su caso, y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Orden.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el Tribunal al Consejero de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes, que no figuren en la lista definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071— los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios correspondientes, o tener abonados los derechos para la expedición del título.
 c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 d) Certificado Médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tarea y funciones correspondientes.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública, o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de Funcionario de Carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá por el Consejero de Administraciones Públicas, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el "Boletín Oficial de La Rioja", en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

10.2. La Consejería de Administraciones Públicas podrá establecer cursos de perfeccionamiento a los que asistirán los aspirantes que hayan obtenido la condición de funcionarios de carrera tras superar las correspondientes pruebas selectivas.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 5 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

Programa

1.— Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

2.— Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

3.— Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: servicios de archivo.

4.— Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

5.— El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

6.— La automatización de oficinas. Concepto y aplicación. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

7.— La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

8.— La participación de España en Organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.

9.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

10.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

11.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.

12.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El

Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

13.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

14.— Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en la Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.

15.— La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.

16.— El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

17.— El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

18.— El sistema español de la Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

19.— Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

20.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

21.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

22.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

ANEXO II

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz de Castañeda y de la Llave
 Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Vocales:

D. Luis San Millán Larizgoitia.

D^a Carmen M^a López Sáinz.

D^a Isabel Viloría Velasco, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Concepción Santo Tomás de Abajo.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Duserm Tutor, Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

D^a Pilar Gil Argáiz.

D. Javier Herce Garraleta, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D^a Dolores Martínez Hervás.

Orden de 10 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio II.B.165

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Laboratorio, con sujeción a las siguientes:

BASES

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio.

1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 1 plaza.

1.3. Si la plaza reservada a la promoción interna quedase desierta, se acumulará a la de acceso libre que figura en la presente convocatoria.

1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.5. El personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen

de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.6. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 8.5, Grupo D.

1.7. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Organos, Centros y Dependencias de la Administración Autónoma, según lo exijan las necesidades del servicio.

Base 2.— Pruebas selectivas.

2.1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

2.2. La fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1.— Para los aspirantes de promoción interna:

Por cada año de ser vicios prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en otras cuyos servicios hubieran sido transferidos, 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Para el resto de los aspirantes:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de solicitudes, en la esfera privada con carácter no permanente, en funciones propias de las plazas convocadas, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 1, punto.

— Títulos, Diplomas y Estudios relacionados directamente con las plazas convocadas hasta 1 punto.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, a varias cuestiones que propondrá el Tribunal, en relación con las materias del programa que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las funciones profesionales propias de las plazas convocadas.

El Tribunal determinará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo de que disponen los aspirantes para su realización.

Base 3.— Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado —rama sanitaria o química—, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.2. Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además, la condición de contratado laboral con carácter indefinido en situación de activo, y poseer una antigüedad de 2 años en los niveles 9 del Grupo D y 10 del Grupo E, del Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 2 de agosto de 1988 (B.O.R. del día 11).

3.3. Los requisitos establecidos en el punto anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 4.— Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas.

4.2. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño —26071—.

4.4. En el apartado II de Convocatoria, que figura en el modelo de solicitud, se especificará dentro del recuadro "Forma de acceso", las

siguientes letras:

- P.1., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado V de "Otros datos que hace constar el aspirante", los aspirantes con minusvalía deberán indicar la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar, en el mismo apartado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos alegados. La Dirección General de la Función Pública, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 5.— Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los errores de hecho que hayan motivado su exclusión.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", ante el Consejero de Administraciones Públicas.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de las pruebas selectivas.

Base 6.— Tribunal Calificador.

6.1. Es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

6.2. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y suplentes, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

6.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir si se dieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.4. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como las que procedan en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, —26071— Logroño.

6.5. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello al Consejero de Administraciones Públicas.

6.6. Los miembros del Tribunal percibirán en concepto de asistencias, las cuantías fijadas por el Decreto 27/86, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno, para la categoría 3ª.

Base 7.— Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de diciembre en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 5.1. de esta convocatoria.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 8.— Calificación de las pruebas selectivas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan, en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación, separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

Las relaciones que contengan la valoración de méritos de la fase de concurso, se harán públicas con fecha límite al mismo tiempo y en los mismos lugares que las relaciones de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez hayan sido publicadas las listas de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares autorizados, las relaciones definitivas de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

9.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos

seleccionados para la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con las relaciones definitivas de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en los servicios de la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño en el plazo que por ésta se señale al efecto, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en la Base 3.1 de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

— Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. Quienes tuvieran la condición de contratado laboral con carácter indefinido no precisarán aportar aquellos documentos señalados en la Base 10.1. que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los órganos correspondientes de la Administración Pública de que dependan.

10.3. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes o la no presentación de la referida documentación, en el plazo que se señale al efecto, podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, pudiéndose establecer el periodo de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

Tema 1.— Toma de muestras de Suelos.

Tema 2.— Toma de muestras de Fertilizantes.

Tema 3.— Toma de muestras de Plantas.

Tema 4.— Preparación de muestras de Suelos.

Tema 5.— Preparación de muestras de Fertilizantes.

Tema 6.— Preparación de muestras de Plantas.

Tema 7.— Registro de muestras en el Laboratorio.

Tema 8.— Determinación del pH.

Tema 9.— Determinación de Conductividad Eléctrica.

Tema 10.— Preparación para determinación de Fósforo.

Tema 11.— Preparación para determinación de Textura.

Tema 12.— Preparación para determinación de Caliza Activa.

Tema 13.— Limpieza de Material.

GRUPO II

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2.— La Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II): Competencias.

5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. D. Luis Delgado Santaolalla, Consejero de Agricultura y Alimentación.

Vocales: — Ilmo. Sr. D. Tomás López San Miguel, Director General de Investigación Agraria.

— D^a Carmen Arroyo de Grandes, Titulado Superior.

— D^a Gloria León Valles, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D^a Monserrat Iñiguez Crespo, Técnico de Grado Medio.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino Manso Martínez, Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Vocales: — D. Pedro Benito Urbina, Facultativo Superior.

— D^a Ana Simón Jiménez, Facultativo Superior.

— D. José M^a Muntión Fuentes, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Teodoro Vicente Renedo, Ingeniero Técnico Agrícola.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.423

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Javier Villar Ibáñez, con último domicilio conocido en c/ Rey Pastor, 19-bajo, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-8-1988 en el expediente SS-239/88, Acta de Infracción 358/88 por la que se impone la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000) por la infracción al art. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 20-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.424

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ENDINOR, S.L., con último domicilio conocido en Gral. Franco, 124 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-8-1988 en el expediente SS-180/88.— Acta de Infracción 399/88 por la que se impone la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al art. 60.1 Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) y en el art. 22.1 y 2 del D. 3772, 23-12 (BOE 19-2-73), en relación con el art. 2 de la O.M. de 7-7-67 (BOE del 19) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.425

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa ENDINOR, S.L., con último domicilio conocido en Gral. Franco, 124 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18 de agosto pasado en el expediente SS-206/88, Acta de Infracción 338/88 por la que se impone la sanción de diez mil pesetas (10.000) por la infracción al art. 15 y 60.1 Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74) en relación con el art. 44.1 y 5 del D. 2123/71, 23-7 (BOE 21-9-71), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.426

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa D. Félix Eguizábal Ortiz, con último domicilio conocido en c/ San Millán, 7-9, bajo, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-8-1988 en el expediente SS-208/88, Acta de Infracción 298/88 por la que se impone la multa total de doscientas mil pesetas (200.000) por la infracción al art. 68,3 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.427

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa D. Félix Eguizábal Ortiz, con último domicilio conocido en c/ San Millán, 7-9, bajo, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-8-1988 en el expediente SS-208/88, Acta de Infracción 209/88 por la que se impone la multa de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 del 5-7 (BOE 24-7-80) en relación con el art. 54 de la O.M. de 28-12-66), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.428

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. José Garmendia Arteagoitia, con último domicilio conocido en c/ San Millán, s/n de Nájera, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-8-1988 en el expediente SS-235/88, Acta de Infracción 354/88 por la que se impone la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 11, 12,1, 13.1.2 del Decreto 2530/70 de 20-8-70 (BOE 15-9-70), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.429

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. José Javier Villar Ibáñez, con último domicilio conocido en c/ Rey Pastor, 19-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-8-1988 en el expediente SS-238/88, Acta de Infracción 357/88 por la que se impone la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 15 del Decreto 2065/74, de 30-5 (BOE de 20 y 22-7-74) y arts. 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE

15-9-70), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.430

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Garmendia Arteagoitia, con último domicilio conocido en c/ San Millán, s/n de Nájera, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-8-1988 en el expediente SS-234/88, Acta de Infracción 353/88 por la que se impone la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (BOE 24-7-80), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de octubre de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación

III.B.431

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/ 403.560-63	RAMON CATOYA GOMEZ, de Logroño.- R-88-1051-09 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 403.517-32	RAFAEL LANDA GARCIA, de Logroño.- R-88-1069-27 enero a dicbre. 1.987	155.422,--
26/ 703.444-33	JUAN MARCOS HIDALGO, de Logroño.- R-88-1133-91 enero a dicbre. 1.987	175.422,--
26/ 700.549-38	M. TERESA ARPECHEA VALDIVIA, de Logroño.- R-88-1148-09 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 700.935-34	ANTONIO CABRERA AGUILAR, de Logroño.- R-88-1172-33 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 701.509-28	LUIS GOMEZ ACEBO, de Logroño.- R-88-1229-90 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 701.678-03	FILAR CELIA BAÑOS HERCE, de Logroño.- R-88-1244-08 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
25/ 701.753-78	MANUEL GARCIA SANCHEZ, de Logroño.- R-88-1251-15 enero a dicbre. 1.987	179.137,--
26/ 704.303-09	PEDRO URBINA ROWAN, de Logroño.- R-88-1513-63 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 705.103-33	ADRIANA FUNES SABASA, de Logroño.- R-88-1519-89 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 705.302-38	JESUS RUIZ JIMENEZ, de Logroño.- R-88-1552-25 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 705.324-60	JUAN VALENCIA GUTIERRO, de Logroño.- R-88-1553-28 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 705.851-38	SABINI JURENO SAINZ, de Logroño.- R-88-1593-72 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 705.075-36	AURELIANA MARTINEZ SUSO, de Logroño.- R-88-1608-81 mayo a julio 1.987	32.570,--
26/ 705.077-47	JESUS MARIA MARTINEZ SUSO, de Logroño.- R-88-1609-82 mayo y julio 1.987	32.570,--
26/ 705.078-38	MAGDALENA MARTINEZ SUSO, de Logroño.- R-88-1610-83 mayo y julio 1.987	32.570,--
25/ 705.121-81	TEODORO MUÑOZ ORMAI, de Logroño.- R-88-1612-80 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 710.072-55	ALBERTO ALVAREZ BATILLER, de Logroño.- R-88-1961-46 enero a dicbre. 1.987	195.422,--
26/ 710.444-39	MIGUEL LOPEZ RODRIGUEZ, de Logroño.- R-88-2011-95 enero a dicbre. 1.987	195.422,--

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 11 de octubre de 1988.— El Tesorero Territorial.

Reclamación de cuotas

III.B.432

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/208.116-74	Juan José Aramayo Abadía, de Logroño R-88-852-04 junio 1987	16.285
	R-88-851-03 septiembre 1987	16.285
26/208.585-58	José Antonio Rodríguez Calvo, de Arnedo R-88-902-54 enero a dicbre. 1987	195.422
26/402.347-14	Gregorio Tre Trevijano, de Logroño R-88-986-41 enero a dicbre. 1987	195.422
26/403.086-74	José Palacios Muro, de Logroño R-88-1017-72 enero a dicbre. 1987	195.422
26/403.384-81	Angel José Ochoa Fernández, de Calahorra R-88-1032-87 enero a dicbre. 1987	195.422
26/403.742-51	Bienvenido Rufrancos Lasfuentes, de Logroño R-88-1057-15 enero a dicbre. 1987	179.137
26/701.518-37	M. Carmen Moral García, de Logroño R-88-1230-91 enero a dicbre. 1987	195.422
26/701.903-34	Esteban Martínez Pascual, de Calahorra R-88-1271-35 enero a dicbre. 1987	195.422
26/702.275-18	Jesús Sánchez Peña, de Calahorra R-88-1314-78 enero a dicbre. 1987	195.422
26/703.537-19	María García Morato, de Munilla R-88-1451-21 enero a dicbre. 1987	195.422
26/703.548-30	Hermenegildo Gordillo Gómez, de Logroño R-88-1453-23 enero a dicbre. 1987	195.422
26/703.645-30	Manuel Rosa Romero, de Logroño R-88-1458-28 enero a dicbre. 1987	195.422
26/703.804-92	Fernando Pérez Fierro, de Logroño R-88-1471-41 enero a dicbre. 1987	195.422
26/703.865-56	Francisco Alesanco Baquerín, de Logroño R-88-1477-47 enero a octubre 1987	81.426
26/704.168-68	Aurora González Bujanda, de Logroño R-88-1500-70 enero a dicbre. 1987	195.422
26/705.251-84	Pedro Garrido Moya, de Logroño R-88-1545-18 enero a dicbre. 1987	195.422
26/706.228-91	Ricardo Ruiz-Navarro Ausejo, de Logroño R-88-1619-92 enero a dicbre. 1987	195.422
26/707.505-10	Miguel A. Bezares Muro, de Logroño R-88-1715-91 marzo a dicbre. 1987	162.852
26/707.584-89	Antonio Montaña Villar, de Logroño R-88-1722-01 enero a dicbre. 1987	195.422
26/707.816-30	Adela Estene García, de Alberite R-88-1735-14 enero a dicbre. 1987	195.422

26/707.863-77	Manuel Merino Ramírez, de Logroño R-88-1741-20 enero a dicbre. 1987	195.422
26/707.927-44	Antonio Colorado Aguilarte, de Logroño R-88-1745-24 enero a dicbre. 1987	195.422
26/708.105-28	José A. Mauleón Waterhouse, de Logroño R-88-1758-37 enero a dicbre. 1987	195.422
26/708.124-47	Ignacio Riezu Bravo, de Logroño R-88-1760-39 enero a dicbre. 1987	195.422
26/708.187-13	Francisco García Hernández, de Logroño R-88-1764-43 enero a dicbre. 1987	195.422
26/708.209-35	Marcial Manso Davalillo, de Calahorra R-88-1766-45 mayo 1987	16.285
26/708.220-46	Francisco Núñez Murguiondo, de Ezcaray R-88-1767-46 enero a dicbre. 1987	179.137
26/708.555-90	José Jiménez Verango, de Rincón de Soto R-88-1805-84 enero a dicbre. 1987	195.422
26/708.564-02	José Miguel Martínez Manrique, de Logroño R-88-1808-87 enero y febrero de 1987	34.041
26/708.941-88	Olga Muñoz Martínez, de Logroño R-88-1853-35 enero a agosto 1987	130.281
26/709.083-36	Juan José Elcoro Basurco, de Casalarreina R-88-1870-52 enero a dicbre. 1987	195.422
26/709.107-60	Alejandro Hernández Sáenz, de Logroño R-88-1871-53 enero a dicbre. 1987	195.422
26/709.118-71	Antonio Juan Viloria, de Rincón de Soto R-88-1872-54 enero a dicbre. 1987	195.422
26/709.182-38	Jesús Rodríguez Moneo, de Logroño R-88-1876-58 enero a dicbre. 1987	195.422
26/709.264-23	Antonio Caperuchipi Urbina, de Logroño R-88-1953-38 enero 1986	195.422
26/709.927-07	Carmelo Adán Arnedo, de Logroño R-88-1953-38 enero 1986	15.510
26/710.179-65	Cortes-Salud Moreno Zorrilla, de Albelda R-88-1980-65 enero a dicbre. 1987	195.422
26/710.198-84	Isidro Pozo Zorrilla, de Albelda R-88-1983-68 enero a dicbre. 1987	195.422
26/710.278-67	Pastora Martelo Rodríguez, de Logroño R-88-1993-78 enero a dicbre. 1987	195.422
26/710.426-21	Angel Delgado Hernández, de Nájera R-88-2006-91 enero a dicbre. 1987	195.422
26/710.785-89	Emilia Alvarez Martínez, de Haro R-88-2045-33 enero a dicbre. 1987	195.422
26/710.828-35	Mariano García González, de Calahorra R-88-2051-38 enero a dicbre. 1987	195.422
26/711.075-88	N'diaye Dusmane, de Logroño R-88-2083-71 enero a dicbre. 1987	195.422
26/711.076-89	N'diaye Elhadji, de Logroño R-88-2084-72 enero a dicbre. 1987	195.422
26/711.077-90	Marcel Rat Marhats, de Logroño R-88-2086-74 enero a dicbre. 1987	195.422
26/711.227-46	Belamane Said, de Calahorra R-88-2103-91 enero a dicbre. 1987	162.852
26/713.774-71	Carmen Gran Suberviola, de Calahorra R-88-2202-93 enero a dicbre. 1987	195.422

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 14 de octubre de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del proyecto de urbanización de las calles de Carretil del Piteo y Tejerías

III.C.1430

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación al Proyecto Técnico de Urbanización de las calles de Carretil del Piteo y Tejerías de esta Ciudad, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El referido documento se expone al público en el Negociado de Obras de las Dependencias Municipales, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones o reparos que vieren convenir a su Derecho.

Alfaro, 25 de octubre de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de la imposición y modificación de Ordenanzas Fiscales

III.C.1411

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedillo, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente la imposición de la Ordenanza Fiscal que regula la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y la modificación de la Ordenanza que regula los puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de

2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 188 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto al público en el expediente sobre imposición y/o modificación de la imposición de tributo(s) local(es), así como la(s) Ordenanza(s) y tarifa(s) que regula(n) dicho(s) tributo(s) en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Arnedillo, a 15 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concierto de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja
III.C.1404

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988, ha aprobado concertar una operación de crédito con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, por importe de 7.000.000 pesetas, al 13% de interés, periodo de amortización de 12 años.

Se abre un periodo de exposición pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, para formalizar las reclamaciones que consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo.
Calahorra, a 18 de octubre de 1988.— La Alcaldesa.

Concierto de crédito con el B.C.L.E. III.C.1405

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988, ha aprobado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 233.860.816 pesetas, al 11,65% de interés, periodo de amortización de 11 años.

Se abre un periodo de exposición pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, para formalizar las reclamaciones que consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo.
Calahorra, a 18 de octubre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.1412

Ha sido elevada a definitiva, por no haber reclamaciones la aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto de 1988 en vigor, que ofrece el siguiente resumen:

	Consignación Inicial	Aumentos	Bajas	Consignación Final
A) Operaciones corrientes				
125.1000	2.600.000	92.667		2.692.667
131.5000	86.628	3.600		90.228
161.6000	1.125.000	75.000		1.200.000
171.3001	1.150.000		— 800.000	350.000
171.5000	950.000	75.000		1.025.000
171.7000	1.000.000		— 350.000	650.000
171.7001	550.000		— 150.000	400.000
181.5000	1.000	1.000.000		1.001.000
182.5000	975.000	75.000		1.050.000
198.5000	4.000.000	80.000		4.080.000
212.1000	500.000		— 450.000	50.000
222.1000	100.000	100.000		200.000
222.7000	500.000		— 350.000	150.000
234.1000	400.000	150.000		550.000
241.1000	150.000	100.000		250.000
242.1000	100.000		— 50.000	50.000
251.1000	250.000		— 150.000	100.000
251.6000	50.000		— 30.000	20.000
257.8000	150.000	175.000		325.000
259.7001	1.200.000		— 400.000	800.000
261.1000	250.000		— 100.000	150.000
262.6000	500.000		— 250.000	250.000
271.1000	100.000		— 75.000	25.000
272.1000	100.000		— 75.000	25.000
323.6000	36.100	15.000		51.100
325.1000	75.000	50.000		125.000
326.6001	250.000	18.875		268.875
471.7000	400.000	400.000		800.000
472.5000	75.000	285.000		360.000
Sumas totales	17.623.738	2.695.142	— 3.230.000	17.088.880

	Consignación Inicial	Aumentos	Bajas	Consignación Final
B) Operaciones de capital				
634.6000	1.000	10.403.900		10.404.900
640.6000	1.000	150.000		151.000
660.6000	1.000	1.300.000		1.301.000
675.6000	1.000	300.000		301.000
676.6000		285.000		285.000
678.6000		305.000		305.000
679.7000		500.000		500.000
680.7000		1.950.000		1.950.000
681.7000		2.050.000		2.050.000
880.1000	75.000	155.000		230.000
955.6001	1.677.177		— 1.500.000	177.177
Sumas totales	1.756.177	17.398.900	— 1.500.000	17.655.077

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del art. 447, nº 1 con arreglo a los motivos de su nº 2 del R.D. Ley 781/86 según autoriza su artículo 446 nº 5 en el plazo de 2 meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27-12-1956.

Cervera del Río Alhama, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.1413

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio relativo a la aprobación del expediente nº 1/88, de Modificación de Crédito, en el presupuesto general vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Importe Presupuesto	Aumentos	Importe final
6	4.054.278	6.945.722	11.000.000

ESTADO DE INGRESOS

7	3.500.000	7.506.000	11.006.000
---	-----------	-----------	------------

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Galilea, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de los servicios a la agricultura
III.C.1419

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia y en sesión del Pleno celebrada el día 9 de octubre de 1988, se tiene acordado prestar su aprobación inicial a la imposición del Tributo y su Ordenanza Reguladora por la prestación de servicios a la agricultura haciendo saber a los interesados legítimos de su derecho a examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de 30 días a contar del siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Todo ello de acuerdo y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Grávalos, 17 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987
III.C.1414

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.
Leiva, 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1415

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de octubre de 1988, acordó elevar a definitivo por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para

el ejercicio de 1988, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	995.197
2	Impuestos indirectos	490.000
3	Tasas y otros ingresos	5.264.228
4	Transferencias corrientes	1.500.000
5	Ingresos patrimoniales	700.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.050.575
Total ingresos		13.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	2.717.586
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.786.858
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.400.000
9	Variación de pasivos financieros	95.556
Total gastos		13.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Leiva, 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente 3/88 de modificación de créditos III.C.1406

Elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 15 de septiembre último, relativo a la aprobación del Expediente número 3/1988 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
ALTAS		
1	Remuneraciones del personal	23.136.042
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	60.075.115
4	Transferencias corrientes	2.406.000
6	Inversiones reales	137.438.727
TOTAL		223.055.884
BAJAS		
1	Remuneraciones de personal	68.477.429
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.241.107
6	Inversiones reales	64.154.607
TOTAL		141.873.143
FINANCIACION		
Préstamo C. Autónoma 43 viviendas		46.182.741
Mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos		35.000.000
TOTAL		81.182.741

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de suplementos de crédito III.C.1407

Considerado definitivamente aprobado, puesto que al término del período de exposición, no se ha presentado contra el mismo ningún tipo de reclamaciones, se inserta a los debidos efectos de publicidad, Expediente número 1/1988 sobre Suplementos de Crédito, en el Presupuesto General Municipal para 1988, cuyo desarrollo económico-funcional a nivel de partidas presupuestarias con posterioridad a tal acuerdo presenta el siguiente,

RESUMEN DE PARTIDAS SUPLEMENTADAS

	PESETAS	
211.1	Material-gastos oficina	200.000
222.3	Conservación Escuelas-C. Cultural	200.000
222.7	Conservación Polideportivo-Frontón	500.000
241.1	Viajes-dietas corporativos	100.000
254.5	Asistencia Social	200.000

254.6	Materiales Aguas-Piscina	600.000
254.7	Parques y jardines	200.000
256.6	Combustibles	50.000
256.7	Reparación vehículos	200.000
258.7	Honorarios T. Proyectos	400.000
259.1	Represent-recepciones	100.000
259.3	Actividades cultur.-deportiv.	300.000
259.6	Vertedero basuras compost	800.000
259.7	Festejos populares	250.000
259.9	Gastos notariales-regist.	100.000
262.6	Depósito, maquinaria y alumbrado	450.000
263.6	Aceras y señales	400.000
274.7	Material inventariable	50.000
671.7	Invers: butacas C.C. y Edificio	2.300.000

TOTAL SUPLEMENTO N° 1/1988 . . . 7.400.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 446.3 y 450.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pradejón, 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle San Antonio III.C.1408

A los efectos del art. 190 del R.D. Legislativo 781/86, se hace público el texto íntegro del Acuerdo Plenario de 26 de julio de 1988 sobre imposición de Contribuciones Especiales para la Pavimentación de la Calle San Antonio y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de información pública:

Primero: Imponer Contribuciones Especiales para la Pavimentación y Obras Accesorias de la Calle San Antonio, según Proyecto Técnico de D. Rafael Hermosilla Moreno.

Segundo: Fijar en un millón seiscientos ochenta y seis mil ciento setenta y ocho pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra con fincas afectadas; cantidad que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la Obra.

Tercero: Determinar como módulo y base de reparto el metro lineal de fachada.

Cuarto: El importe total de las obras, según Proyecto Técnico es de 3.747.062

La subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja 1.873.531

La aportación Municipal 187.353

Y el importe a repartir por Contribuciones Especiales 1.686.178

Cantidad esta última que supone el 90% de la parte no subvencionada, límite que permite el Art. 221-1 del R.D. Legislativo 781/86.

Quinto: Aplicar, por tanto, Contribuciones Especiales para la ejecución de la Obra, según régimen descrito.

Sexto: Continuar el expediente hasta su aprobación; sin perjuicio de que el presente acuerdo se entienda definitivo sin que contra el mismo se formulen reclamaciones, que si las hubiere serán resueltas por la Corporación.

Ribafrecha, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Vehículos en la vía pública III.C.1420

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 1988 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 99, de 18 de agosto de 1988, relativo a la aprobación inicial de la Imposición y Ordenación de la Ordenanza Fiscal indicada, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2 del Texto refundido por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL N° 15.— TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA Y SU DEPOSITO EN LOS ALMACENES MUNICIPALES.

I.— DISPOSICION GENERAL

Artículo 1º.— Conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y aprobado por Real Decreto 18 abril 1986, en relación con el artículo 292 y ss. del Código de Circulación, este Ayuntamiento acuerda establecer la exacción de tasas por la prestación de los servicios especiales de recogida de vehículos en la vía pública y su traslado y depósito en los Almacenes Municipales.

II.— OBJETO DE LA EXACCION

Artículo 2º.— Es objeto de esta exacción la utilización de los elementos y medios que requiera la prestación del servicio de retirada de la vía pública, traslado y depósito en los Almacenes Municipales, de aquellos vehículos que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación.

III.— OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3º.— La obligación de contribuir nacerá con la prestación de los servicios citados de recogida, traslado y depósito.

Para que se considere nacida la obligación de contribuir por recogida y traslado, bastará con la iniciación por los servicios municipales de las operaciones conducentes a ello, aunque posteriormente se interrumpiesen por comparecencia del interesado y adopción, por el mismo, de las medidas convenientes para evitar el traslado.

Artículo 4º.— Serán sujetos pasivos de la tasa y estarán, por tanto, obligados al pago los conductores de los vehículos objeto del servicio. El titular del respectivo vehículo será, en su caso, responsable subsidiario del pago de las tasas, salvo en los casos de utilización ilegítima por parte del conductor.

IV.— TARIFA

Artículo 5º.— Las tasas exigibles se fijan en la siguiente cuantía:

Epígrafe Núm.	Base	Cuota Pesetas
A) Servicio de recogida y traslado		
1	Motocicletas y ciclomotores	300
2	Motocarros y demás vehículos de características análogas	750
3	Automóviles de turismo, furgonetas, camionetas y demás vehículos de características análogas hasta 1.000 Kg.	2.000
4	Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje superior a 1.000 Kg., sin rebasar los 5.000 Kg.	3.000
5	Los vehículos con tonelaje superior a 5.000 Kg. abonarán como cuota la señalada en el epígrafe anterior, incrementada en 1.000 pesetas por cada 1.000 Kg. o fracción.	

Cuando iniciado un servicio de retirada de vehículos de la vía pública tuviera que suspenderse por comparecencia del conductor u otra persona autorizada y adoptaran las medidas convenientes, las tasas del servicio serán reducidas al 40%.

B) Depósito de vehículos.

Por cada día completo o no, a partir de las cero horas del siguiente al del depósito.

	Pesetas	
6	Motocicletas y ciclomotores	30
7	Motocarros y demás vehículos con características análogas	100
8	Automóviles de turismo, furgonetas camionetas y demás vehículos de características análogas, con tonelaje hasta 1.000 Kg.	200
9	Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas, furgones, y demás vehículos de características análogas, con tonelaje superior a 1.000 Kg. sin rebasar los 5.000 Kg.	300

V.— EXENCIONES

Artículo 6º.— Quedan exentos del pago de estas tarifas los vehículos robados, circunstancia que deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada por sustracción.

VI.— PAGO DE LAS TASAS Y ADJUDICACION DE VEHICULOS

Artículo 7º.— 1. El cobro de la tasa se realizará a través del procedimiento general de ... en período voluntario y pase, en su caso, a la recaudación ejecutiva, en el supuesto de que el propietario no desee hacer efectivo el pago de la tasa en el acto de la retirada del vehículo.

2. El Ayuntamiento procederá a la adjudicación de los vehículos que tenga depositados de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de 15 de junio de 1965 y de 8 de marzo de 1967 sobre vehículos abandonados o estacionados en la vía pública y Orden de 14 de febrero de 1974 por la que se regula la retirada de la vía pública y del depósito de vehículos automóviles abandonados.

Artículo 8º.— La exacción de las tasas que regulan esta Ordenanza, será compatible y, por tanto, no excluirá el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción simultánea de normas de circulación o de policía urbana.

Artículo 9º.— En lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

Artículo 10º.— Esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, entrará en vigor en la fecha de su aprobación y tendrá vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1421

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 1988 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 77, de 28 de junio de 1988, relativo a la aprobación inicial de la modificación, que a continuación se detallan, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobados, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL Nº 1.— EXACCION DEL DERECHO O TASA POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO

Artículo 1º.— El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 208, número 4, faculta a los Ayuntamientos para la exacción de una tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Con arreglo a este precepto, el Ayuntamiento tiene acordada dicha imposición.

Artículo 2º.— La cobranza de este derecho o tasa se verificará directamente por la Administración Municipal.

Artículo 3º.— La obligación de contribuir por este derecho o tasa nacerá con el aprovechamiento o utilización de la vía pública o de terrenos del común para desagüe de canalones y otros de edificios de cualquier clase; y la obligación de pago recaerá directamente sobre los dueños de los edificios que desagüen en la vía pública o en terrenos del común.

Artículo 4º.— Los aprovechamientos y derechos, a que esta ordenanza se refiere, se regularán por la siguiente

(continuará)

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1409

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.574.970
2	Impuestos indirectos	275.000
3	Tasas y otros ingresos	2.837.000
4	Transferencias corrientes	1.430.000
5	Ingresos patrimoniales	500.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.958.030
TOTAL INGRESOS . . .		9.575.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	960.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.510.000
4	Transferencias corrientes	350.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.755.000
TOTAL GASTOS . . .		9.575.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sorzano, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente 1/88 de suplemento de créditos
III.C.1410

Este Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente el expediente número 1/88 sobre Suplemento de Créditos, en relación con el Presupuesto M. Ordinario de 1988; expediente que se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. Se considerará definitivamente aprobado este expediente si al término del período de exposición pública no se hubiera presentado ninguna reclamación; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los arts. 450 y 446 del R.D. Legislativo 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el expediente resumido a que se refieren los arts. 112.3 de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D. 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Sorzano, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Exposición pública de la Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado
III.C.1416

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno con el quorum preciso, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes la Ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado y de su correspondiente tasa, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la misma Secretaría.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido publicado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torrecilla sobre Alesanco, 18 de octubre de 1988.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local
III.C.1422

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1988, acordó con el quórum que determina el art. 431-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobar el proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o con las que tuviera establecidas el mismo Banco en el momento de formalizar el contrato).

Importe del préstamo: 4.791.112 pesetas.

Tipo de interés: 10,50% anual.

Comisión de servicios generales: 0,40% anual.

Comisión de no disponibilidad: 1% anual.

Plazo de amortización: 10 años, y uno de carencia.

Intereses y amortización: Trimestral de 198.162 pesetas.

Finalidad del préstamo: Reparación total de dos aulas del Colegio Público Local y Restauración de Fachadas e interiores de la Casa Consistorial.

El presente acuerdo y su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales, por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones conforme determina el artículo 431-2 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. De no producirse reclamaciones se considerará definitivo el acuerdo.

Tricio, 11 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación inicial de Estudio de Detalle III.C.1423

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 1988, el Estudio de Detalle en Carretera Somalo de Uruñuela, queda expuesto al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Uruñuela, 18 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1417

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	452.124
2	Impuestos indirectos	1.143.112
3	Tasas y otros ingresos	775.300
4	Transferencias corrientes	710.076
5	Ingresos patrimoniales	4.920.613
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	7.321.730
7	Transferencias corrientes	6.500.000
	Total ingresos	21.822.955

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.300.801
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.025.500
3	Intereses	90.000
4	Transferencias corrientes	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.296.654
	Total gastos	21.822.955

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Valgañón, a 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1249

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 725/88, a instancia de Don Luciano Mardones Díez, representado por el Procurador Don Raúl G. Moliner contra Resolución de la Subsecretaría del Interior de fecha 4 de julio de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otra Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 16 de noviembre de 1987, que a su vez desestimaba el recurso de Alzada interpuesto por Don Luciano Mardones Díez, contra Resolución de la Delegación del Gobierno de La Rioja de 15 de enero de 1987, que acordaba retirar el Permiso de Armas concedido en su día al recurrente por hacer uso indebido de una escopeta de su propiedad, marca Franchi 18.145-E.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y

66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 730/88, a instancia de D. Angel Gutiérrez Menéndez, representado por el Procurador Don Eusebio G. Gómez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), de fecha 28 de junio de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro Acuerdo de fecha 31 de mayo de 1988 que acordaba requerir al recurrente para que en el plazo de quince días procediera al traslado del poste nº 7 de la línea eléctrica que discurre en el Camino de Cervera y que da servicio a la Granja de ganado porcino propiedad de Don Angel Agustín Gutiérrez Menéndez sita en el paraje "La Abejera", por no ajustarse a la instalación a la licencia concedida en su día y dificulta el tránsito de vehículos y maquinaria agrícola.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas

personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 19856, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1251

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 785/88, a instancia de Centro de Iniciativas para la Promoción Agraria, S.A., representada por la Proc. Sra. Santamaría Alcalde, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra de fecha 31 de mayo de 1988, rechazando la pretensión de exención del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos que grava la transmisión de la finca sita en Avda. de los Angeles s/n, formulada por la Mercantil Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, S.A.; manteniéndose la Liquidación número 113.906, expte. 197/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de octubre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**Edicto**

IV.1254

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos número 876/88 seguidos a instancia de Dª María Gloria Blanco Nalda y tres trabajadores más contra la demandada Solatex, S.A.L., en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada Solatex, S.A.L., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta el próximo día 12 de enero de 1988 a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Solatex, S.A.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 19 de octubre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**Sentencia**

IV.1255

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Divorcio seguido con el número 511/86, a instancia de D. José Antonio Medrano Moreno, contra Dª Julia Cano Cacharro, en cuyos autos de acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia dictada en los presentes autos al demandado cuyo domicilio se desconoce, y cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— Vistos por mi, don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Divorcio número 511/86, a instancia de D. José Antonio Medrano Moreno, mayor de edad, y vecino de Logroño, representado de oficio, por el Procurador de los Tribunales Sra. Pilar Rico Herrero, y defendido por la Letrado Dª Eva Gómez de Segura contra Dª Julia Cano Cacharro, mayor de edad, camarera de pub, y vecina de Logroño, digo, cuyo domicilio se desconoce, en rebeldía, y Antecedentes de Hecho: Fundamentos de Derecho: ...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rico Herrero, en nombre y representación de D. José Antonio Medrano Moreno, contra Dª Julia Cano Cacharro, en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución matrimonial, por causa de divorcio, el día 14 de agosto de 1970; acordando, asimismo, las siguientes medidas: A) la liquidación del régimen económico matrimonial; B) sin perjuicio de que la patria potestad sobre la hija menor de edad, Silvia, siga compartida entre ambos cónyuges la guarda y custodia de la misma se atribuye a la esposa, sin perjuicio del régimen de visitas que en ejecución de sentencia y a instancia de padre pueda acordarse; y C) se declara el derecho de la hija Silvia, a obtener una pensión alimenticia mensual a cargo del padre, cuya fijación se hará tan pronto éste venga a mejor fortuna; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Una vez firme, llévase nota de

la presente sentencia a los Registros Civiles de Logroño y de Vitoria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Fdo. Ignacio Espinosa.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación en legal forma a la demandada Dª Julia Cano Cacharro, expido el presente en Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1256

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 628/86, a instancia de D. Luis Gurpegui Muga, contra D. Eliseo Alonso De Santocildes, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Obispo Fidel García número 4 y, hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha requerir al demandado D. Eliseo Alonso de Santocildes, por término de seis días, a fin de que presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca rústica siguiente: “Pieza dedicada a cereal seco, sita en Monte Redondo o La Oyas de la Puebla de Labarca (Alava), con una superficie de 31,75 áreas, Polígono 2, parcela 315. Sobre esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Vivienda de 36 m2. de superficie de una sola planta, una piscina, una casa habitación de 60 m2. y consta de tres plantas, una estructura de 150 m2. y un corral ganadero de 50 m2. con una sola planta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, obrante al Tomo 669, Folio 224, Finca 1.262, inscripción 6ª; y ello bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 13 de octubre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**Edicto**

IV.1252

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con fecha 7 de los corrientes en los Autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía nº 222/88, sobre Acción negatoria de servidumbre de paso, a instancia de Vicente Jalón García, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra D. Pedro Fernández Fresno y esposa, D. José Alcolea Tejado y esposa, D. Alejandro Berges Ramirez y esposa, D. Angel Flaño Martín y esposa y personas desconocidas, libro el presente para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas que pudieran estar afectadas por la servidumbre de paso de la finca sita en Jurisdicción de Nalda, en la Dehesa, llamada El Picón, y el Catastro Conejeras, de 25 ha. 86 a. y 40 cas. dedicada a cereal, viña y monte bajo en la que se halla instalada una industria con sus edificaciones y maquinaria dedicada acurtidos, para que en el plazo de diez días comparezcan en los citados autos, personándose en legal forma con los apercibimientos legales, siguiendo los autos del curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de las localidades de Sorzano, Albelda y Nalda, todos de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 7 de octubre de 1988.— El Secretario Judicial Acc.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**Sentencia**

IV.1253

Por el presente hace saber que en autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 6-87, a instancia de CORTEFIEL, S.A. contra D. Miguel Angel Martínez Pérez, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 22 de junio de 1987.— Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el nº 6-87, a instancia de CORTEFIEL, S.A. con domicilio social en Madrid, c/ San Enrique 28, representada por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado D. Alfonso López Villaluenga, contra D. Miguel Angel Martínez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Navarrete (La Rioja), el que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y contra la esposa del mismo a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y.— FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, obrando en nombre y representación de CORTEFIEL, S.A., contra D. Miguel Angel Martínez Pérez, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de 80.025 Pts. más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas del juicio. Cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en 5 días el plazo para instar la notificación personal.— Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio mando y firmo.— Está firmada y rubricada.— Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita al

demandado en rebeldía y en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tres días hábiles, expido el presente que firmo en Logroño, a 7 de octubre de 1988.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1257

La Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño.

Por el presente hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 109-88, a instancia de Cortefiel contra D^a Monserrat Montoliu Préjano, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En Logroño, a 29 de septiembre de 1988.— Vistos por la Sra. María del Carmen Arnedo Díez, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de Logroño, accidentalmente del de Distrito número 1 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 109/88, a instancia de “Cortefiel, S.A.” con domicilio social en Madrid, c/ Enrique número 28, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio y defendida por el Letrado D. Alfonso López Villalengua, contra D^a Monserrat Montoliu Préjano, mayor de edad, casada y que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Cortefiel, S.A. representada por el Sr. García Aparicio contra D^a Monserrat Montoliu Préjano, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a aquélla a pagar la suma de 92.575 pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como a las costas de este juicio. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Está firmada y rubricada. Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita a la demandada en rebeldía y en ignorado paradero D^a Monserrat Montoliu Préjano, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe contra ella recurso de apelación ante este Juzgado en el término de tres días hábiles, expido el presente que firmo en Logroño, a 29 de septiembre de 1988.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1258

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 528/87 seguidos en este Juzgado sobre Lesiones y Daños Tráfico se cita a María Teodora García Cordón cuya última residencia era en La Cadena, 12 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 29 de noviembre y hora de las 10,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 1 de octubre de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.1259

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 897/86 seguidos en este Juzgado sobre Lesiones en Agresión se cita a Ricardo Jiménez Mendoza, cuya última residencia era en Logroño, c/ Poniente número 9 bajo Izda, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de lesionado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el próximo día 29 de noviembre y hora de las 10,35 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Edicto*

IV.1261

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n^o 191/88, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

AUTO.— En Haro, a 5 de septiembre de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el n^o 191/88 del Libro correspondiente.

Segundo: Practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, fueron remitidos al Ministerio Fiscal que dictaminó que procedía el sobreseimiento libre por no haber responsabilidad penal.

Tercero: En la tramitación de este Juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo preceptuado en el art. 637-2^o de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones, por no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal.

S.S.^a, por ante mi, la Secretaria, DIJO: Que acordaba el sobreseimiento libre de estas diligencias por no ser los hechos denunciados constitutivos de infracción penal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así por este, su Auto, lo acuerda, manda y firma.

Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, por ante mi, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: la Juez de Distrito y la Secretaria, firma ilegible.

Y para que conste, a fin de notificar a Isaac y M^a Paula Soares de Carvalho, con domicilio en Suiza, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 18 de octubre de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1262

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n^o 165/87, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

AUTO.— En la ciudad de Haro, a 24 de agosto de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el n^o 165/87 del libro correspondiente, sobre daños en accidente de tráfico, por salida de la calzada.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1^o y 2^o de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S.S.^a DIJO: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados.

Así lo acuerda, manda y firma D^a M^a Puy Zatón Osés, Juez de Distrito de Haro, por ante mi, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: La Juez de Distrito; la Secretaria, ilegibles.

Y para que conste, a fin de notificar a Afra Silvano Disaro, con domicilio en Italia, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 18 de octubre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta de las obras de urbanización de las calles de Soledad y Roncal
V.A.1254

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras que se detallan a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a efectos de que puedan ser examinados por interesados y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se abre el período licitatorio, que podrá ser aplazado, si resultare necesario, en el supuesto de que sean impugnados los pliegos.

El trámite de la presente subasta es el de urgencia.

El detalle de la misma es el siguiente:

Objeto del contrato: Urbanización de las calles de Soledad y Roncal.

Tipo de licitación: 9.756.466 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 487.824 pesetas en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Proyecto Técnico de D. Angel García Galdámez, Arquitecto.

Garantía definitiva: La del Art. 82 del Reglamento de Contratación.

Duración del contrato y plazo de realización de las obras. El contrato finaliza en el momento en que se autorice la cancelación de la garantía definitiva y las obras deberán realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde la formalización del contrato, que no podrá demorarse más allá del octavo día desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás elementos que

convenga conocer a los licitadores se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.— Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... titular del D.N.I. número ..., enterado de la convocatoria de subasta de las obras de Urbanización de las Calles de Soledad y Roncal, anunciada por el M. I. Ayuntamiento de Alfaro, del Proyecto Técnico y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que rigen la misma, se comprometo a realizar las citadas obras, en el precio de ... (consignar en letra y guarismos), con estricta sujeción a los mismos y al cumplimiento de las disposiciones legales que sean de aplicación.

La presente proposición se formula en mi propio nombre y derecho o en representación de ... cual acreditado en forma.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Las plicas, redactadas según el modelo anterior y acompañadas del resguardo de garantía, de los documentos que acreditan la representación y capacidad y los demás exigidos, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13 de cualquiera de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de las mismas, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al en que expire el plazo de presentación, en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de la Casa Consistorial. Si dicho día coincidiera con sábado, el presente acto, se desplazará al lunes inmediato siguiente.

Alfaro, 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Subasta de las obras de urbanización del Carretil del Piteo y Tejerías
V.A.1255

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras que se detallan a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a efectos de que puedan ser examinados por interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se abre el período licitatorio, que podrá ser aplazado si resultare necesario, en el supuesto de que sean impugnados los pliegos.

El trámite de la presente subasta es el de urgencia.

El detalle de la misma es el siguiente:

Objeto del contrato.— Urbanización del Carretil del Piteo y Tejerías.

Tipo de licitación: 54.443.962 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 2.722.198 pesetas que puede constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Proyecto Técnico: De Don Javier Casas Ugarte.

Garantía definitiva: Conforme a la escala del Art. 82. R. C.

Duración del contrato y plazo de realización de las obras. El contrato finaliza en el momento en que se autorice la cancelación de la garantía definitiva y las obras deberán realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde la formalización del contrato, que no podrá demorarse más allá del octavo día desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás elementos que convenga conocer a los licitadores se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.— Don ..., mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... titular del D.N.I. número ... enterado de la convocatoria de subasta de las obras de Urbanización del Carretil del Piteo y Calle de Tejerías, anunciada por el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, del Proyecto Técnico y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que rigen la misma, se comprometo a realizar las citadas obras, en el precio de ... (consignar en letra y guarismos), con estricta sujeción a los mismos y al cumplimiento de las disposiciones legales que sean de aplicación.

La presente proposición se formula en mi propio nombre y derecho o en representación de ... cual acreditado en forma.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Las plicas, redactadas según el modelo anterior y acompañadas del resguardo de garantía, de los documentos que acreditan la representación y capacidad y los demás exigidos, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13 de cualquiera de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el último de los Boletines Oficiales del Estado o de La Rioja, en que se publique.

La apertura de las mismas, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al en que expire el plazo de presentación, en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de la Casa Consistorial. Si dicho día coincidiera con sábado, el presente acto, se desplazará al lunes inmediato siguiente.

Alfaro, 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Subasta de las obras de urbanización de la calle de San Pedro
V.A.1256

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras que se detallan a continuación, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a efectos de que puedan ser examinados por interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales serán resueltas por

la Corporación.

Simultáneamente se abre el período licitatorio, que podrá ser aplazado si resultare necesario, en el supuesto de que sean impugnados los pliegos.

El trámite de la presente subasta es el de urgencia.

El detalle de la misma es el siguiente:

Objeto del contrato: Urbanización de la Calle de San Pedro.

Tipo de licitación: 11.482.087 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 574.104 pesetas que puede constituirse en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

Proyecto Técnico: Don Javier Casas Ugarte.

Garantía definitiva: Conforme a la escala del Art. 82 del Reglamento de Contratación.

Duración del contrato y plazo de realización de las obras. El contrato finaliza en el momento en que se autorice la cancelación de la garantía definitiva y las obras deberán realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados desde la formalización del contrato, que no podrá demorarse más allá del octavo día desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás elementos que convenga conocer a los licitadores se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.— Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... titular del D.N.I. número ... enterado de la convocatoria de subasta de las obras de Urbanización de la calle San Pedro, anunciada por el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, del Proyecto Técnico y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que rigen la misma, se comprometo a realizar las citadas obras, en el precio de ... (consignar en letra y guarismos), con estricta sujeción a los mismos y al cumplimiento de las disposiciones que sean de aplicación.

La presente proposición se formula en mi propio nombre y derecho o en representación de ... cual acreditado en forma.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Las plicas, redactadas según el modelo anterior y acompañadas del resguardo de garantía, de los documentos que acreditan la representación y capacidad y los demás exigidos, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13 de cualquiera de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de las mismas, tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, al en que expire el plazo de presentación, en la Sala de Sesiones y Actos Públicos de la Casa Consistorial. Si dicho día coincidiera con sábado, el presente acto, se desplazará al lunes inmediato siguiente.

Alfaro, 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras del Frontón
V.A.1252

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de octubre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Frontón Municipal en la Localidad de Casalarreina, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Casalarreina, a 24 de octubre de 1988.— El Alcalde.

Subasta de las obras de las Piscinas y del edificio de servicios
V.A.1253

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de octubre de 1988 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Piscinas Municipales y edificio de servicios, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Piscinas Municipales y edificio de servicios con arreglo al proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero industrial D. Luis María López González.

Tipo.— 34.414.306 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de doce meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva.— La fianza provisional: 688.286 pesetas. Fianza definitiva: El cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente

completo, que podrá ser examinado, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ..., profesión ... domicilio ... D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma
Casalzarreina, a 25 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Adjudicación definitiva de las obras de traída de red de agua potable desde el depósito de Velasco-Herramélluri a la red de Leiva
V.A.1242

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre, acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa de la obra de "Traída de red de agua potable desde el depósito de Velasco-Herramélluri a la red de Leiva" a la empresa Hormigones Valer, S.A. por un importe de Seis millones ciento cincuenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Leiva, 10 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Cancelación de aval

V.A.1243

Solicitada por el contratista PIMER, S.A., la cancelación de aval número 68071 del Banco Guipuzcoano por importe de 295.740 pesetas, depositado en garantía de las obras de Renovación del Alumbreado en el Casco Histórico Artístico, 2ª Fase, en Navarrete, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Navarrete, a 7 de octubre de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Concurso para la adquisición de una fotocopiadora

V.A.1244

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de 13 de octubre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para la adquisición de una Máquina Fotocopiadora, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la corporación.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario si se presentaren reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Suministro de una Máquina Fotocopiadora con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Plazo de entrega y duración del contrato: La entrega se realizará en el Plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación, durando el contrato desde la propia fecha de notificación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago: Con cargo a la partida 272.1 del Presupuesto Unico de Gastos.

Fianza provisional y definitiva: Se fija la garantía provisional en la cantidad de Diez mil ochocientas pesetas y la definitiva en el 4% del remate.

Tipo: El presupuesto calculado es de Quinientas cuarenta mil pesetas, debiendo los licitadores señalar precio del suministro, incluido I.V.A., e importe de valoración de la vieja fotocopiadora existente en las dependencias municipales, que nunca será inferior a Cien mil pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, iniciándose el acto a las catorce horas.

Modelo de proposición: "Don ..., con D.N.I. número ... en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder bastantado), enterado del concurso para la contratación del suministro de una fotocopiadora se compromete a entregar e instalar la misma, con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, en la cantidad de ... (en letra y número), abonando al Ayuntamiento la cantidad de ... (en letra y número) en concepto de adquisición de la vieja fotocopiadora existente en las Oficinas Municipales. (Lugar, fecha y firma).

Ribafrecha, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde, Julian Díez Ruiz-Navarro.

Exposición pública del pliego de condiciones para la adquisición de acumuladores para calefacción de las oficinas municipales
V.A.1245

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de octubre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por Concerto Directo del suministro de Acumuladores de Energía Eléctrica para calefacción de las Oficinas Municipales y su instalación, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del de su inserción en el B.O.R., para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

Ribafrecha, a 18 de octubre de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Contratación directa de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a Sajazarra
V.A.1246

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Ampliación de abastecimiento de aguas a Sajazarra (La Rioja)" declaradas de urgencia, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sajazarra, 15 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición pública del pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Edificio Social Polivalente-Primera Fase
V.A.1239

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 27 de septiembre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Edificio Social Polivalente-Primera Fase se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Sorzano, a 13 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Devolución de garantías

V.A.1247

Por los contratistas de obras que a continuación se relacionan, se ha solicitado la devolución de las garantías constituidas al efecto por las obras que se citan:

1.— D. Angel Pellejero Marín, contratista de la obra denominada "Llaves de compuerta por sectores de distribución", que constituyó una fianza de 82.000 Pts. en metálico.

2.— Construcciones Hermanos Veja, S.A., por la obra denominada "Abastecimiento de agua potable de la Gargantilla, 3ª fase", que prestaron una fianza de 143.600 Pts. en metálico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

El Villar de Arnedo, a 19 de octubre de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.651

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea a 20 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: IZARTE, S.A., con domicilio en Ororbía (Navarra), calle Urb. casa nº 2.

b) Lugar donse se va a establecer la instalación: Pradillo.

c) Finalidad de la instalación: Interconexión con red.
 d) Características principales: Línea aérea a 20 KV. de interconexión con central hidroeléctrica.
 e) Presupuesto: 1.408.049 pesetas.
 Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.974.

Logroño, 6 de octubre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de imposición de servidumbre de paso para instalación eléctrica
 V.B.652

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de fecha 13.10.1986, fue autorizada Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Ctra. de Circunvalación a la instalación de línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD Quel y final en el apoyo 14 de la "Calahorra-Tudela", declarando, asimismo, la utilidad pública de la instalación, a los efectos enumerados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la Resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre el predio que seguidamente se cita:

Parcela número 64.— Comunidad General de Regadíos, con domicilio en c/ Cavas de Calahorra, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 600 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5m. y colocación de tres apoyos de hormigón que ocupan una superficie total de 2,16 m2.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.707.

Logroño, 17 de septiembre de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Solicitud de licencia para apertura de un supermercado
 V.B.653

Don Victorino Galilea Condor, en representación de Cadena CONDOR, S.L. ha solicitado licencia para instalar un supermercado, sito en la c/ Gregoria Artacho número 1 de Cenicero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R.

En Cenicero, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de un salón de juegos recreativos
 V.B.654

Por Don Alberto Clavijo Herrera, se ha solicitado Licencia para instalar un "Salón de Juegos Recreativos (Tipo A)", con emplazamiento en c/ La Flor, número 3 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lardero, a 15 de octubre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Solicitud de legalización de una industria de bebidas refrescantes
 V.B.655

Por parte de D. Luis Ruiz Martínez se ha solicitado licencia para legalizar la industria de bebidas refrescantes "Espumosos Bengoa", en la Plaza Mayor, 6 de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 17 de octubre de 1988.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea Regional
 V.B.656

Dando cumplimiento a lo prevenido en el apartado b) del artículo 47 del Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y en uso de las facultades conferidas por el número 1º del artículo 38 del expresado Reglamento, esta Presidencia convoca a la Asamblea Regional a sesión ordinaria anual reglamentaria correspondiente al ejercicio de 1988, que tendrá lugar el día once de noviembre (viernes), a las doce de la mañana, en la Sala de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja "Navarrete El Mudo", sita en la calle San Antón número 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2º.— Memoria de Secretaría.
- 3º.— Memoria de Intervención.
- 4º.— Informe sobre la situación de los Funcionarios de habilitación de carácter Nacional.
- 5º.— Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de todos los colegiados, Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Región.

Logroño, 20 de octubre de 1988.— El Presidente, Fernando González Benito.

C. Anuncios particulares

PROMOTORES LOGROÑESES, S.A.

Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad V.C.34

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1988, se ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

El Liquidador, Domingo Alcázar Sánchez-Prieto.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105